CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ARTICULAR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO LIBERTAD RELIGIOSA EN DIFERENTES LINEAS DE DIALOGO INTERRELIGIOSO E INFANCIA, ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

PLAZO: 02 DE DICIEMBRE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE. ($ 9.000.000)**

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN
Alcalde Municipal
Pradera, Valle del Cauca